MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

Santiago de Cali, 13 de marzo del 2026

Señor Coronel.
ALEX VIZCAINO JARA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Tercera Brigada
Gerente de Proyecto

ASUNTO: RE-EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA 041-MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026".

Respetuosamente me permito emitir al señor Coronel Gerente de Proyecto PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENACCALI–2026 para la respectiva publicación en SECOP II, de acuerdo con los criterios de evaluación Económica, quedando de la siguiente manera: RE-evaluación Económica que se tuvo en cuenta según lo regulado y estipulado en el estudio Previo e invitación pública que rige el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENACCALI-2026.

Conforme lo previsto en el Complemento de Invitación Pública, el comité económico evaluador procede a emitir resultado de verificación de requisitos habilitantes de la capacidad financiera del presente proceso de selección. En el presente documento se identificará si la o las oferta(s) propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y a la invitación, estableciendo si la o las oferta(s) CUMPLE(N) o NO CUMPLE(N), para tal fin se revisarán cada uno de los documentos relacionados a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

PROCESO	041 MC-CENACCALI-2026
OBJETO	EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026
CUANTÍA	$24.970.500

OFERTA SECOP II:

A continuación el comité economico presenta el cuadro comparativo entre el valor de los precios de referencia estipulados en el estudio previo y la oferta peresentada por el oferentecon el menor valor ofertado D Y L JJ SAS:

El comité económico evidencia que el oferente D Y L JJ SAS no recae en causales de rechazo o inhabilidades en la presentación de la oferta, toda vez que los valores ofertados por item no superan los precios de referencia estipulados como se puede evidenciar en el cuadro anterior.

No obstante y de acuerdo en lo estipulado en el estudio previo punto 7.3 En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. **Para lo cual se requiere al proponente DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S para que justifique lo presentado en su oferta.**

NOTA 1: LA CENAC REGIONAL CALI se reserva la facultad de definir qué bienes y/o servicios adquirir, así como la de ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de esta, de acuerdo con los precios de la oferta ganadora.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUBSANACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evidencia que el oferente D Y L JJ SAS no recae en causales de rechazo o inhabilidades en la presentación de la oferta, toda vez que los valores ofertados por item no superan los precios de referencia estipulados como se puede evidenciar en el cuadro anterior.

No obstante, y de acuerdo en lo estipulado en el estudio previo punto 7.3 En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Para lo cual se requiere al proponente DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S para que justifique lo presentado en su oferta.

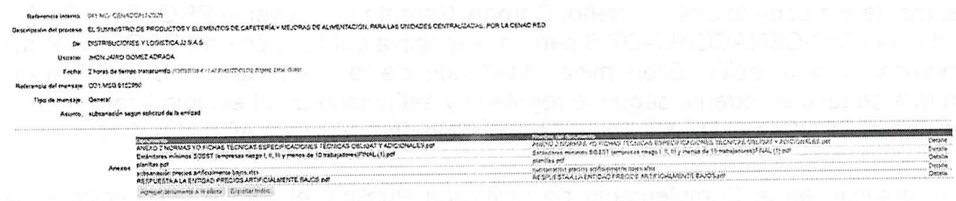
Referencia interna: 041 MC- CENACCALI-2026
Descripción del proceso: EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REG
De: DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S
Usuario: JHON JAIRO GOMEZ ADRADA
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9152290
Tipo de mensaje: General
Asunto: subsanación segun solicitud de la entidad
Anexos
Documento
ANEXO 2 NORMAS Y/O FICHAS TECNICAS ESPECIFICADORES TÉCNICAS OBLIGAT Y ADICIONALES.pdf
Evidencias mínimas SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores)FINAL(1).pdf
planillas.pdf
subsanación precios artificialmente bajos.xlsx
RESPUESTA LA ENTIDAD PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.pdf
Agregar documento a la oferta
Duplicar fondo
Nombre del documento
ANEXO 2 NORMAS Y/O FICHAS TECNICAS ESPECIFICADORES TÉCNICAS OBLIGAT Y ADICIONALES.pdf
Evidencias mínimas SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores)FINAL(1).pdf
planillas.pdf
subsanación precios artificialmente bajos.xlsx
RESPUESTA LA ENTIDAD PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.pdf
Detalle
Detalle
Detalle
Detalle

El oferente **SUBSANA** el requisito, anexando subsanación precios artificialmente bajos.xlsx en el cual se evidencia subsanación de lo requerido, con lo cual **CUMPLE** con el requisito habilitante.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de carácter financiero presentados por el Oferente DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ SAS 901228995, el Comité Evaluador Económico recomienda: habilitar al oferente, PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE Ã CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026".

Respetuosamente;

ELIZABETH CORTES
Comité Económico Evaluador Asesor Económico